

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
ACOGE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA  
CESIÓN SARDINA COMÚN-SIPARMAR-ORIZON S.A.



ACOGE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA

VALPARAISO, - 2 DIC. 2016

R. EX. N° 3614

**VISTO:** Lo solicitado por el SINDICATO DE PESCADORES Y ARMADORES ARTESANALES DEL MAR "SIPARMAR-TALCAHUANO" y por el armador industrial ORIZON S.A. mediante C.I. SUBPESCA N° 13.561-2016; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región del Biobío, mediante Memorándum (DZP BIO BIO) N° 442/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 13.819-2016 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 271/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657.

**CONSIDERANDO:**

Que el SINDICATO DE PESCADORES Y ARMADORES ARTESANALES DEL MAR "SIPARMAR-TALCAHUANO", sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la VIII Región solicitó autorización para ceder 400 toneladas de Sardina común, en favor del armador industrial ORIZON S.A., titular de licencia transable de pesca en la unidad de pesquería de Sardina común de la V a la X Región, quien a su vez solicitó la aprobación de la señalada cesión.

Que la organización de pescadores artesanales antes señalada y el titular de Licencia Transable de Pesca ante individualizado, mediante C.I. SUBPESCA N° 13.819- 2016, han solicitado el desistimiento de la señalada cesión.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y el derecho sobre el cual recae procede acoger el desistimiento antes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1.- Acógese el desistimiento de la solicitud C.I. SUBPESCA N° 13.561-2016, presentada por el SINDICATO DE PESCADORES Y ARMADORES ARTESANALES DEL MAR "SIPARMAR-TALCAHUANO", R.S.U. N° 08.05.0399, de cesión de 400 toneladas de Sardina común, en favor del armador industrial ORIZON S.A., R.U.T N° 96.929.960-7, domiciliado en Avenida El Golf N° 150, Piso 8, comuna de Las Condes, Santiago, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*cds/imu*

